



RESOLUCIÓN NÚMERO **412** DE

(**Noviembre 09 de 2021**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago por concepto de retroactivo por salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución 007 del 13 de enero de 2021, se realizó nombramiento de Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Ocasionales de Tiempo Completo en la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior, para el segundo semestre Académico de 2021, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Que, el señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 al 22 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 223 del 15 de julio de 2021, se realizó nombramiento de Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Ocasionales de Tiempo Completo en la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior, para el segundo semestre Académico de 2021, a partir del 16 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 229 del 22 de julio de 2021, se aceptó renuncia del señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 23 de julio de 2021.

Que, según el Decreto 969 del 22 de agosto de 2021, se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 22 de julio de 2021, siendo este el último día laborado por el señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asiganción salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 292 del 7 de septiembre de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 263.695.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y por prestaciones económicas definitivas a RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	RICARDO GIRALDO GOMEZ
CEDULA:	79.301.679
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	16/07/2021
FECHA DE RETIRO:	22/07/2021
SALARIO BASICO:	1.542.399
TOTAL DÍAS LABORADOS	7
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS DE VACACIONES	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	7
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	227.552
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS JUNIO 2021	8.174
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD JUNIO 2021	18.837
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES JUNIO 2021	8.316
RETROACTIVO VACACIONES JUNIO 2021	15.965
RETROACTIVO BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN JUNIO 2021	1.307
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	-
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 16 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	-
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	382
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	-
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2021	1.362
TOTAL DEVENGADO:	281.895
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (NUEVA EPS):	9.100
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN (PORVENIR):	9.100
TOTAL DEDUCCIONES:	18.200
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (NUEVA EPS):	19.300
APORTE FONDO DE PENSIÓN (PORVENIR):	27.300
APORTE ARL (POSITIVA 1):	1.200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR):	10.400
ICBF	7.800
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA):	23.400
TOTAL CONTRIBUCIONES:	89.400
NETO A PAGAR:	263.695

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 263.695.00) M/CTE, a RICARDO GIRALDO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.301.679, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y por prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **RICARDO GIRALDO GOMEZ**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **RICARDO GIRALDO GOMEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 días** del mes de **noviembre** de **2021**.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---